



**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES**

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 018-2015 LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

| | | CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A. | |
|---|--------------|---------------------------------------|--|
| Fecha de Evaluación: Agosto de 2015 | | | |
| REQUISITOS HABILITANTES | FOLIOS | CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FÍSICOS | |
| <p>4.4.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.</p> <p>Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta el proponente, las personas jurídicas deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de la sociedad, indicando funciones y sistema de supervisión.</p> <p>Las personas naturales deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de su establecimiento de comercio y/o sucursales, indicando funciones y sistema de supervisión.</p> <p>Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar su estructura organizacional indicando funciones y sistema de supervisión.</p> | F. 296 a 298 | CUMPLE | |
| <p>4.4.2 IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO</p> <p>El proponente deberá acreditar su domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedido por la cámara de comercio, que cuenta con una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Es vital el cumplimiento de dicho requisito en virtud de la labor de supervisión, siendo imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, tutorial y técnico relacionado con la plataforma en funcionamiento, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.</p> <p>En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcios y/o Uniones Temporales, el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación deberá acreditar que cuenta con una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; si el porcentaje es igual, cualquiera de ellos podrá acreditar que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá.</p> | F. 20 a 27 | CUMPLE | |

| REQUISITOS HABILITANTES | FOLIOS | CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FÍSICOS |
|---|--|---------------------------------------|
| <p>4.4.2.1 REGISTRO DEL LUGAR DE DOMICILIO EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y EN EL RUT ACTUALIZADOS</p> <p>Para comprobar la existencia consolidada del proponente y su actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la dirección consignada como domicilio y/o sede principal en el certificado de Cámara de Comercio debe corresponder a la misma registrada en el RUT.</p> <p>Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se verificará esta misma condición para cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>Así mismo para constatar que el proponente realiza operaciones reales y cuenta igualmente con domicilios físicos reales, el proponente deberá anexar los siguientes documentos que son la base de verificación del presente numeral:</p> <p>a) Constancia de la titularidad de una cuenta corriente activa en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes por la entidad financiera que corresponda.</p> <p>Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, esta exigencia de la titularidad de la cuenta corriente activa, solo aplica para el integrante que tenga la sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá.</p> <p>b) Original de un recibo de servicio público domiciliario cancelado (agua, luz, teléfono, gas y los demás cuya prestación se encuentre sujeta a vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), con fecha de pago no mayor a dos (2) meses, que corresponda a la dirección informada en el certificado del Registro Único Tributario.</p> | <p>Camara Cio a F. 20 RUT a F. 102 Certificación Bancaria a F.300 Recibo servicio Público: 312</p> | <p>CUMPLE</p> |
| <p>4.4.3 CAPACIDAD OPERACIONAL.</p> <p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que dentro de su infraestructura operativa cuenta como mínimo con lo siguiente:</p> <p>4.4.3.1 Área de Soporte Técnico.</p> <p>El proponente cuenta con el personal, la infraestructura y los equipos necesarios para llevar a cabo el proyecto para entregarlo a entera satisfacción de la DNDA.</p> <p>Lo anterior debe ser acreditado mediante documento escrito firmado por el representante legal.</p> <p>En caso que el proponente no cuente con un Estudio de Grabación propio, deberá presentar una certificación emitida por el Estudio de Grabación dirigida a la DNDA en donde conste que el proponente tiene tercerizado el servicio de grabación.</p> | <p>F. 250 a 262</p> | <p>CUMPLE</p> |

| REQUISITOS HABILITANTES | FOLIOS | CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FÍSICOS |
|---|--|---------------------------------------|
| <p>4.4.3.2 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) donde se encuentra afiliado como empleador, en la cual conste que cuenta con un SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y EL PANORAMA O MATRIZ DE RIESGOS o que se encuentra en proceso de ajuste el existente para controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, el cual deberá estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada.</p> <p>En el evento que la certificación de la ARL no haga mención que el proponente cuenta con un panorama de riesgos o que se encuentra en proceso, puede remitir la información documentada y actualizada donde identifique los peligros, evaluación y valoración de riesgos de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 y 15 párrafo 1 del Decreto 1443 de 2014.</p> <p>“Lo anterior para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y riesgos laborales y en especial la Ley 1562 de julio de 2012, la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional y el Decreto 1443 de 2014 el cual implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo”.</p> | <p>Certificación expedida por Colmena a Folio 305 a 306 Panorama de Riesgos: 307 a 317</p> | <p>CUMPLE</p> |

COMITÉ EVALUADOR - TÉCNICO

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

NATALIA ARIAS PUERTA

Coordinadora Unidad de Divulgación y Prensa